INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBCKER"

CONTRATO Nº 106/2021

ADENDA – ANEXO N° 1

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 106/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente. con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC N° 80025906-8, domiciliada en las calles Tte. Rojas Silva N° 1044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la Sra. María Cristina Duarte Ozuna, con Cédula de Identidad N° 478 698, de acuerdo a la Escritura Pública N° 69, de fecha 14 de julio de 2020, pasada ante la Esc Deolinda Esquivel de Enciso, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 106/2021, suscripto en fecha 30 de marzo de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 029-027/2021 en fecha 23 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBCKER"**, el cual estará regido por las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 096-004/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, ha resuelto en su **Art. 1°) Autorizar** la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", del Contrato N° 106/2021, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBCKER", conforme al siguiente detalle

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 106/2021

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención **equivalente al 0.5%** sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE)

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia -

CONTRATISTA
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE ROJAS SILVA 1044
TELEFONO 212-500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bartolo Araujo
Presidente
del Consejo de Administracion

INSTITUTODE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° [illegible]6-004/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA N° 10 "CONDICIONES DE PAGO", DEL CONTRATO N° 106/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° [illegible]/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como [illegible] 2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha [illegible] de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística [illegible] emitió el Memorando DOP/DCS/N° 1141/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", del Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 24[illegible] - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de noviembre de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha [illegible] de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contracciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 095-0[illegible] de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° [illegible] de fecha 23 de marzo de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER", formalizándose a través del Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., con fecha [illegible] de marzo de 2021;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1529/2021 [illegible] de octubre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección [illegible] Contrataciones, remite la Nota de Reparo DNCP/N° 16693/2021, emitida por [illegible] Nacional de Contrataciones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL [illegible]ALDAS MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO [illegible]
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO [illegible]ÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo [illegible]

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia [illegible] podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al [illegible] administración pública [illegible] de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido.

Públicas, que entre otras cuestiones, mencionó lo siguiente: "*las retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura o certificado de obra*", debiendo ser: "*...las retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura o certificado de obra*", considerando la Normativa de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1033/2021, de fecha 17 de octubre de 2021 el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de Dictamen para proseguir con los trámites administrativos

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1158/2021, de fecha [illegible] de octubre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECHE", [illegible] referente a la Clausula N° 10, Condiciones de Pago..*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1114/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021 el Departamento de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno, para proseguir con los trámites correspondientes,

Que, por Providencia de fecha 02 de noviembre de 2021 la Gerencia de Salud, otorgo su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes,

Que, la presente modificación encuentra sustento legal [illegible] establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", [illegible] la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA/N° 095-0897/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima [illegible] en Sesión N° 095/21, de fecha 11 de noviembre de 2021, luego de analizar y [illegible] propuesta en cuestión: "*ha dispuesto encomendar, a través de esa Gerencia a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a informar si el contrato de referencia puede sufrir modificaciones,*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL [illegible] MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRIT[illegible]
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia [illegible] pueda acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio [illegible] de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido [illegible]

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/202[illegible] de fecha [illegible] de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN [illegible] N° 096-004/2021

teniendo en cuenta que se encuentra vencido. Así también [illegible] subsanar esta situación en particular, proceda a contestar la nota de reparo, [illegible] que se tendrá en cuenta para futuros llamados y contratos, y que excepcionalmente [illegible] el Código de Contrataciones en las condiciones en que se ha firmado el acuerdo, [illegible] de imponer la retención que la normativa vigente establece, sin adenda modi[illegible].

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha [illegible] de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contracciones, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna [illegible] N° 095-0897/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021 [illegible] Secretaría del Consejo de Administración, cuyo informe obra entre los antecedentes [illegible].

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINIS[illegible] DEL
INSTITUTO DE PREVI[illegible]

R E S U E L V E

1°) Autorizar la rectificación parcial de la Cláusula [illegible] "Condiciones de Pago" del Contrato N° 106/2021, suscrito con la firma DI[illegible] A POLICLÍNICA [illegible], en el marco de la Contratación por Vía de la [illegible] 2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOC[illegible] 25 MG PARA LUZ MARIA AVELINA HOBECKER, conforme al siguiente d[illegible]

10. CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obl[illegible] deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión/u orden prestación de servic[illegible] en el objeto de la contratación

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL [illegible] MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BE[illegible] LERA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE [illegible] PRAEDES
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI Secretario del Consejo de [illegible] ración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia [illegible] acceder al marco de [illegible] libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al [illegible] administracion publica, con [illegible] cion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido [illegible]

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las Adendas aprobadas;

c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario,

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social,

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán mediante acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos detallados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación;

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto,
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato
3. Factura Crédito;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario,
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefes de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el Visto Bueno del administrador del Contrato
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL PORTUDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO FERNANDEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública, se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención a la función de la administración pública, con la excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 096/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 096-004/2021

Observaciones:

- El Instituto de Previsión Social no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS;
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria;
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Nº 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º de la Ley Nº 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en la liquidación del pago por parte de la convocante será exclusivamente por los cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro de los plazos establecidos en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la contratante la haya aceptado. La aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7381/2006 de fecha 30 de junio de 2006, y modificatoria, en las contrataciones [illegible] ministro de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante [illegible] estar en condiciones ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITF).

INSTITUTO DE PREVISIÓN

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL OLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO [illegible] ARIAS
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención a la función de la administración pública, con la excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por ley.

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 10[illegible] 2021, permanecen invariable[illegible] ----

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar ----------
SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL [illegible] MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BIGLEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención a principios de autoridad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Distribuidora
LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ
Tte Rojas Silva N° 1044 C/ Tte Fariña
Tel 248 0000 (R A) - Fax 212 577 RM 611 500
E-mail pedidos@lapoliclinica.com
Asunción Paraguay

SUCURSAL
Ruta VII Dr Gaspar Rodriguez de Francia Km 179
Tel 0522-43 531 0522-43-533 0522-43-534
Caaguazu Paraguay

SUCURSAL
Tte Honorio Gonzalez c/ Jorge Memmel
Tel 071 201-869
Encarnación - Paraguay

SUCURSAL
Avda Juan Martinchi y Oddone Sarubi
Tel 248-0170
Ciudad del Este - Paraguay

Asunción, 18 de noviembre del 2021.

Señores.
Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: CVE N° 04/21"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. PARA LUZ MARÍA AVELINA HOBECKER"
ID N°: 396.039

Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de remitir los documentos detallados en la Constancia SIPE N° 1672170, más abajo, para la firma del Contrato correspondiente:
a) Certificado de no estar en Quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, (014)
b) Certificado de no estar en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, (013)
c) Certificado de Cumplimiento Tributario (036)
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (006)
e) Certificado Laboral (026)

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

p/DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4b6be3523cb306698271bbbd0210afe6

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1672170

Conste que el Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A , con RUC 80025906-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fecha Emision	Fecha Vencimiento	Fecha Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	12-08-2018	12-08-2028	01-04-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	14-07-2021	14-07-2022	14-07-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-06-2017		13-09-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-03-2021	30-04-2022	22-04-2021	Activo
012 - DD JJ ART 40	14-07-2021	14-01-2022	14-07-2021	Activo
069 - DECLARACION JURADA DE MENORES	14-07-2021	14-01-2022	14-07-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL DE QUIEBRAS	12-11-2021	12-12-2021	16-11-2021	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	12-11-2021	12-12-2021	16-11-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-11-2021	16-12-2021	16-11-2021	Activo
015 - CERTIF DE CUMP CON EL SEGURO SOCIAL O CONST DE NO ESTAR INSCRIPTO	12-11-2021	11-12-2021	15-11-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M T E S S	21-09-2021	21-12-2021	22-09-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	08-06-2021	31-01-2022	14-07-2021	Activo
051 - CONSTANCIA INSCRIPCION SENAD	30-04-2021	31-03-2022	03-05-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2021	19-04-2022	20-04-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	01-02-2021	01-02-2022	11-02-2021	Activo
099 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	26-11-2020	09-05-2022	01-12-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACION DE LA LEY 6355/19	08-06-2020		14-09-2020	Activo
052- AUTORIZACION DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M S P Y B S	30-12-2019	26-12-2023	08-09-2020	Activo
058 - C I DE APODERADOS ESPECIALES	20-07-2020	20-07-2030	31-07-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	14-07-2020		31-07-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA	23-07-2020		24-07-2020	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	01-03-2018		22-11-2019	Activo
070 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA	06-09-2019		19-11-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	15-07-2003			Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	24-03-2009			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O
APODERADA
TE ROMAS OLIVA 1014

Firma del Representante Legal

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1672170

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

[illegible]			
[illegible]	SI	[illegible]	10-03-1981
[illegible]	170	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Firma del Representante Legal